



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD: 2020-00191-00.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante, presentó las publicaciones del Emplazamiento en término.

Sírvase proveer

Sincelejo, Veintiséis (26) de Abril de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, de conformidad con los Artículos 293, 108 y el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem al ejecutado **ANTONIO JOSE PEREZ GONZALEZ.**

RESUELVE

Designase como Curador Ad litem de la parte ejecutada **ANTONIO JOSE PEREZ GONZALEZ**, al Abogado **CARLOS ANDRES SOTELO** comuníquesele tal designación por el medio más expedito, conforme a lo indicado en los ordinales 2º, 3º, 4º, 6º y 8º del Decreto Ley 806 de junio 4 de 2020, vigente a partir de estas calendas, *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."*, debiéndole enterar del contenido de la providencia que admite la demanda, o, del auto ejecutivo, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb15de98edb5fbd1c37b1216401b06a395402bef617e9f90113238a8351
771c8**

Documento generado en 26/04/2021 04:36:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**